

## Los archivos de la Iglesia desde la ancestral cultura judía

*María del Carmen Calderón Berrocal. Dra. Geografía e Historia. Ciencias y Técnicas Historiográficas. G.I. HUM-340. Academia Andaluza de la Historia.*



### RESUMEN

Los archivos de la Iglesia ahondan sus raíces en la misma historia del pueblo judío, aquel que salió de Egipto conducido por Moisés hasta la Tierra Prometida, desde entonces los responsables se han empeñado en proteger y custodiar el patrimonio documental eclesiástico, las disposiciones normativas han

ido evolucionando a través de la Historia hasta llegar a la contemporaneidad.

### ABSTRACT

The archives of the Church deepen their roots in the same history of the Jewish people, the one who left Egypt led by Moses to the Promised Land, since then those responsible have endeavored to protect and guard the ecclesiastical documentary heritage, the normative provisions have gone evolving through history until reaching contemporaneity.

### PALABRAS CLAVE

Archivos de la Iglesia, Pueblo judío, Patrimonio documental eclesiástico, Disposiciones normativas, Patrimonio Documental, Historia, Archivística.

### KEYWORDS

Church Archives, Jewish People, Ecclesiastical Documentary Heritage, Normative Provisions, Documentary Heritage, History, Archival.

Cultura judía y cristiana están íntimamente unidas ya que Jesucristo nació judío y vivió y pensó como judío porque su cultura era esa, a pesar de ser el Hijo de Dios, también era hombre y nació en un seno cultural que hizo suyo.

El Papa San Juan Pablo II dijo que los judíos eran como los hermanos mayores de los cristianos el día 13 de abril de 1986 en reunión en la sinagoga romana con Elio Toaff, Gran Rabino de Roma<sup>5</sup>.

## 1. IGLESIA PRIMITIVA

Se prima la función de registrar los martirios y la sucesión jerárquica de la Iglesia, especialmente de los Papas. Esta función está a cargo de los notarios.

El pueblo de Israel fue el antecesor de la Iglesia, de sus raíces nace la Iglesia, aunque fuesen los mismos judíos los que matasen a Jesús, aunque como Jesús mismo dijera no sabían lo que hacían: “Señor, perdónalos porque no saben lo que hacen”.

Israel modificó su estilo de vida a lo largo de más de cuatro milenios, pasando de ser una sociedad tribal, nómada, en tiempos de Abraham, a la vida sedentaria incluso antes de que naciera Moisés, aunque viviesen esclavizados en Egipto; posteriormente llegaría la época en la que conquistarían su territorio.

Jesús, Rey de reyes, nace en el linaje de David. El reinado de David, monarquía, contó con organización administrativa y en ese tiempo ya se habla del oficio de archivero. Sabemos que<sup>6</sup>:

David	reinaba sobre todo Israel, dictando normas y administrando justicia a todo el pueblo.
Los hijos de David	eran sacerdotes
Joab, hijo de Sarvia	era jefe de su ejército, de todo el ejército de Israel
Josafat, hijo de Ajilud	era archivero
Sadocl, hijo de Ajitub	era sacerdote
Abiatar, hijo de Ajimelec	era sacerdote
Seraya	era secretario
Banaías, hijo de Yoyadá	mandaba a los quereteos y peleteos
Adoram	era inspector de impuestos

El archivero de David, pasará, en tiempos de Salomón a ser canciller.

Salomón tiene la influencia de la civilización egipcia y fenicia, pueblos con gran tradición administrativa y, en época de sobreabundancia económica instaura la burocracia. En las instituciones israelitas tendremos nuevas funciones:

- “familiar del rey”<sup>7</sup>, posible influencia egipcia

<sup>5</sup> Revista Ciudad Nueva, edición argentina, N° 375, enero/febrero 1998

<sup>6</sup> Segundo Libro de Samuel, capítulo 8 y 20.

- “mayordomo”, sus funciones eran similares a las del visir egipcio<sup>8</sup>
- las funciones de “secretarios” y “cronistas”, que también existieron en Egipto<sup>9</sup>.

Salomón reina sobre todo Israel y sabemos que los altos cargos fueron<sup>10</sup>:

Azarías, hijo de Sadoc	sacerdote
Elijoref y Ajías, hijos de Sisa	secretarios
Yosafat, hijo de Ajilud	canciller
Banaías, hijo de Joyada	jefe del ejército
Sadoc y Abiatar	sacerdotes
Azarías, hijo de Natán,	superintendente, jefe de los gobernadores

El archivo de los hebreos estaba en el templo de Jerusalén, incendiado cuando la ciudad fue tomada por los romanos al mando de Vespasiano.

La Biblia hace referencia frecuente a temas relacionados con la documentación de archivo.

Jeremías 32, 10-15	una <i>escritura</i> de compra de un terreno.
Ester 3, 12-15	sobre <i>escribas y decretos</i> .
Esdras 7,11; Ezequiel 9,2; Primer Libro de Crónicas 24,6.	Sobre <i>escribas</i>
El Segundo Libro de Crónicas 26,11	<i>censo, escriba y notario</i>
Nehemías 10,1	sobre <i>documento</i>

Desde su origen la Iglesia se ha preocupado de conservar memoria de su pastoral misión y de las obras realizadas en tal sentido. Las actas de los mártires y los documentos más antiguos han ido aumentando y conservándose con cuidado.

Una vez que la Iglesia se establece se ocupa de poner a salvo en la casa de algún particular cristiano tanto las Sagradas Escrituras como los sagrados vasos, después también se custodiarían las actas de los mártires, que fueron escondidas en tiempos de persecución en cámaras en las catacumbas<sup>11</sup>.

Con posterioridad el Papa Clemente crea en Roma siete notarías para registrar los martirios y los mártires; y el Papa Antero, que ejerce entre los años 235 y 236, puso gran interés en la recolección de testimonios de martirios, porque los mártires eran testigos, testigos de Dios. Los primeros archivos cristianos tienen la finalidad de testimoniar los martirios.

<sup>7</sup> Samuel 15,37

<sup>8</sup> Isaías 22,22, Mt. 16,19

<sup>9</sup> Puede verse en la lista de funcionarios del Primer libro de los Reyes.

<sup>10</sup> Primer Libro de los Reyes, 4.

<sup>11</sup> ESPASA CALPE, artículo sobre *archivos, archivos eclesíasticos*.



Papa Clemente I, San Clemente, de origen judío, mártir del siglo I (92-101), que fue convertido al cristianismo por San Pedro y fue arrojado al Mar Negro con un ancla atada al cuello.



Papa Antero, de origen griego, nace en Petilia Policastro, cerca de la actual Strongoli, en Calabria. Según el *Liber Pontificalis* fue martirizado siendo emperador Maximino el Tracio porque hizo recoger las *Actas de los mártires* por algunos notarios y depositarlas en los archivos de la Iglesia de Roma.

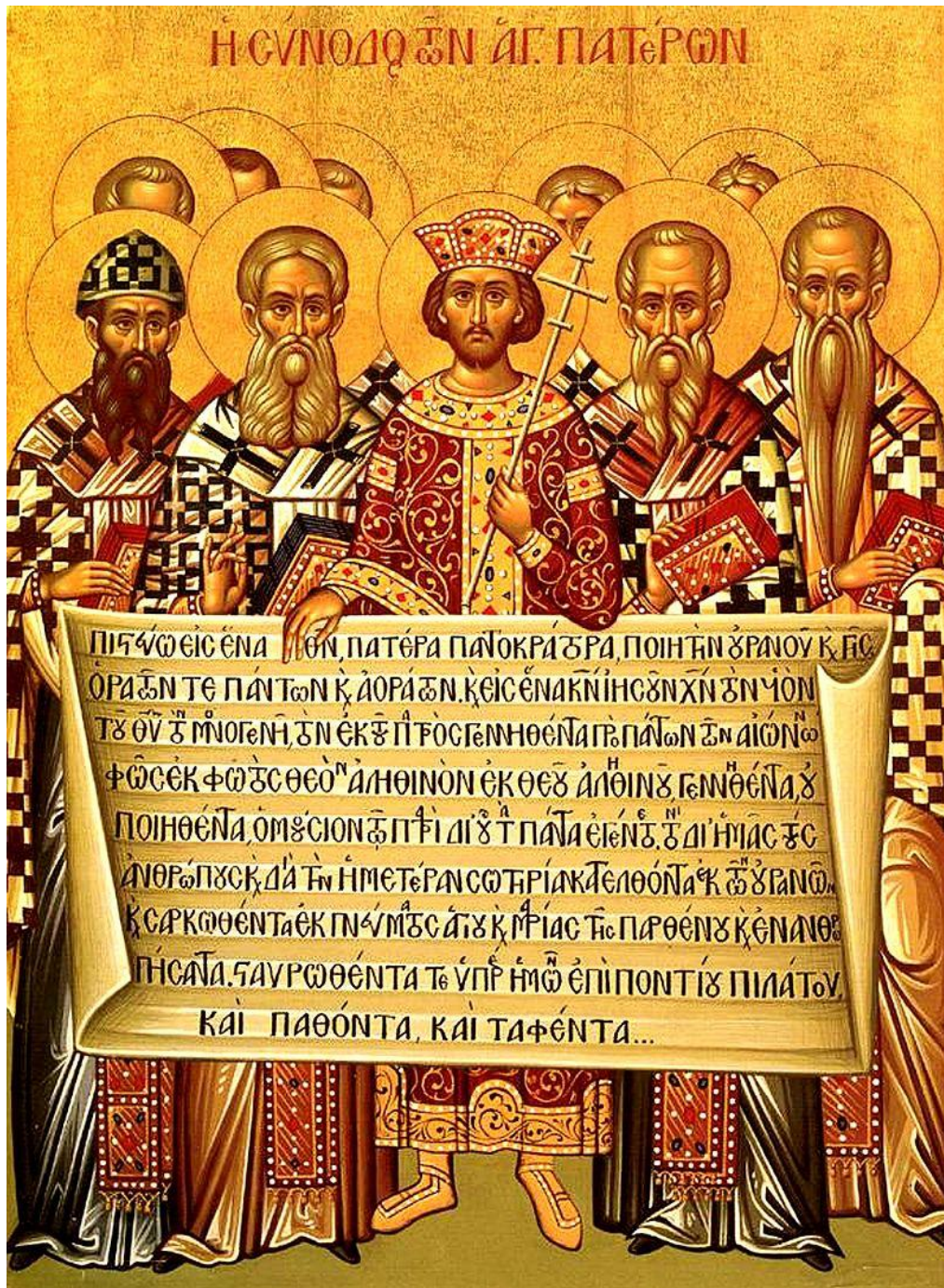
Tres conceptos archivos, testimonio y martirio, están muy relacionados. Tienen los tres una estrecha relación con el carisma del orden mercedario, pues un cautivo siempre es un mártir, aunque sea en potencia.

En el Concilio de Nicea en el año 325 se habla de un oficial que cuide los archivos<sup>12</sup> donde se debe guardar:

- el registro de las ordenanzas

<sup>12</sup> Concilio de Nicea, canon XVI.

- la expedición de letras dimisorias
- los decretos sinodales y conciliares
- el testimonio de la administración
- y temporalidades de la Iglesia.



Icono I Concilio de Nicea

El interés de los Papas por la conservación del patrimonio cultural eclesiástico y de los archivos, se manifiesta de forma patente desde el siglo IV. Por iniciativa de San Dámaso se crea el primer archivo eclesiástico que ocupó la Basílica de San Lorenzo in Dámaso, en Roma.



Papa San Dámaso. De origen español, nacido hacia c. 305. Crece en Roma y prestará servicios en la Iglesia de San Lorenzo, mártir. Electo Pontífice en 366.

En los años 318 y 333, en tiempos del emperador Constantino, se publican leyes que conferían a los obispos facultades jurisdiccionales en asuntos civiles lo que obliga a la incorporación de los *notarii* y los *defensores*<sup>13</sup>.

## 2. IGLESIA POST CONSTANTINIANA

Se organiza la administración de las obras de caridad, de las obras asistenciales y bienes de la Iglesia, así como el registro de la sucesión episcopal, ordenaciones sacerdotales y consagraciones religiosas de monjes y monjas. Ahora aparecen los primeros archiveros eclesiásticos. Se van perfilando las grandes secciones y series de lo que serían los archivos episcopales: capellanías y patronatos, Mesa Arzobispal, Ordenes religiosas, Órdenes, Curatos, etc.

Entre los años 366 y 384 hay noticias de una organización de archivos que se conforma de acuerdo al modelo de los del Estado romano.

Desde la antigüedad ya se viene perfilando una doble administración Eclesiástica, por una parte lo que concierne a su misión, los mártires y la sucesión episcopal; y por otra lo relativo a su patrimonio tanto material como cultural.

En el 402, en África, en el Concilio de Mileto se prescribió una matrícula o archivos para que se guardaran los registros de ordenación sacerdotal para evitar disputas en tema de la antigüedad en los obispos.

Las propiedades de la Iglesia van aumentando considerablemente y en el Concilio de Calcedonia, en el año 451, en su canon 26, se ordena a los obispos designar un *ecónomo*.

<sup>13</sup> KNÖPFLER, Luis. *Manual de Historia Eclesiástica*. Ed: B. Herder, Friburgo de Brisgovia, Alemania, 1908, pág. 126 *in fine* y 181.

Con el Papa Simplicio en el año 475, una cuarta parte del patrimonio de la Iglesia sería conocido como el *quarta pauperum*. En este tiempo, según decreto, se erigían casas al lado de las iglesias, destinadas a los pobres, enfermos y huérfanos. De ahí el nombre de *quarta pauperum*, el cuarto para los pobres; y, para atender a los enfermos se crean hospitales y también cementarios; y nacen los oficios de *parabolani* y *fossores*. Surge ahora una vida con necesidades administrativas en la Iglesia y junto a los grandes templos surgen bibliotecas, con *bibliothecarii*; archivos con *archivarii*; y tesorerías, a cargo de los *thesaurarii* y *secretario*.



San Simplicio. Papa desde el 467 hasta el 483.  
Natural de Tívoli, Roma. Sucede al papa San Hilario en marzo del año 467.

Imitando a la romana, la Cancillería papal se organiza en el siglo VI y en tiempos de Gregorio VII se forman y redactan los registros, que son raíz y fundamento de la tradición vaticana. Durante la Edad Media se van a suceder algunos hitos de normativa archivística como cánones de concilios provinciales, recomendaciones, etc., encaminados a la ordenación y conservación de los documentos, pero aún muy lejos de ser un cuerpo de legislación *canónica* específica.

Desde la Alta Edad Media existe gran número de archivos eclesiásticos y, en ellos se guardaban con frecuencia también y fuera de su destino original, manuscritos profanos, entre los cuales y por orden de Justiniano, el Código Justiniano. Generalmente los archivos eclesiásticos tenían buena organización y conservación, estando al frente de los archivos catedralicios altomedievales el llamado en Roma *tabularius* y *jartophylax* en Constantinopla.

Después en los archivos creados en los municipios, archivos municipales, aparece la figura del *archivista*, que se encarga de las partituras de música sacra<sup>14</sup>.

<sup>14</sup> ESPASA CALPE, *opus cit.*

Desde los primeros tiempos del cristianismo surge entre distintos grupos la idea de dedicarse a la espiritualidad por entero, de consagrarse a Dios, de crear órdenes religiosas y con ellas nacen sus establecimientos, sus monasterios y en ellos sus archivos, garantes de la identidad de cada una de las órdenes, de sus derechos, de sus títulos de propiedad, testimonio de su vida y expresión de su identidad; y custodios de su correspondencia, inventarios, registros personales, etc.

Destaca la orden benedictina, la primera orden religiosa occidental que aún pervive, su líder y fundador San Benito, patrón de los archiveros, cuya festividad la celebra la Iglesia el día 11 de Julio. En su Regla nos habla de los tipos de monjes, los monásticos o cenobitas que viven en un cenobio, en un monasterio, bajo una regla y un abad; también están los anacoretas, ermitaños que tienen su particular lucha contra el mal a solas, en el desierto solo armados de su fe y auxiliados por Dios contra los males del mundo terrenal y de sus propios pensamientos.

De las herramientas y bienes del monasterio habla el Capítulo XXXII que prescribe que el abad ha de tener un inventario de las mismas, así en el momento de la sucesión en el cargo sabrá lo que ha de entregar y el nuevo abad, lo que recibe.

De la recepción de los hermanos habla el Capítulo LVIII, las peticiones deben quedar en el archivo del monasterio.

Tienen voto de pobreza se entiende entre los benedictinos como un vicio, la pobreza no significa absoluta carencia de elementos de trabajo y/o de subsistencia, sino de la absoluta imposibilidad de disponer de ellos, entre los que también se encuentran los útiles de escritura y de lectura. Nadie puede dar o recibir nada sin la aprobación del abad, no pueden tener nada propio, no disponen ni de sus propios cuerpos ni de su voluntad siquiera. Todo está al servicio de la comunidad, nada es propio, todo deben esperarlo del abad, siguiendo a Hechos de los Apóstoles 4, 32, “todas las cosas sean comunes a todos”. Nadie debe decir ni pensar que nada es suyo.

En la Cuaresma, al principio de la misma, todos han de recibir un libro de la biblioteca que han de leer por orden íntegramente<sup>15</sup>.

*“Y para que este vicio de la propiedad se corte de raíz<sup>16</sup>, dé el abad todas las cosas necesarias, esto es, cogulla, túnica, escaarpines, zapatos, ceñidor, cuchillo, pluma, aguja, pañuelo y tablillas para escribir, para que se quite todo pretexto de necesidad. Mas considere siempre el abad aquella sentencia de los Hechos de los Apóstoles, que "se daba a cada uno según había menester"<sup>17</sup> .*

Gracias a los archivos monacales han pasado a través de la historia la filosofía y cultura clásicas, además de la alto y bajo medieval y así consecutivamente a través del tiempo. La Iglesia ha sido el gran resorte cultural de la humanidad, de la civilización tal y como la conocemos.

---

<sup>15</sup> Regla de San Benito, Capítulo XLVIII.

<sup>16</sup> Regla de San Benito, Capítulo LV.

<sup>17</sup> Refiriéndose a Hechos de los Apóstoles 4,35





Benito de Nursia, San Benito, en un detalle de un fresco de Fray Angélico del Convento de San Marcos, Florencia.

### 3. IGLESIA POST TRIDENTINA

Se inicia ahora el registro de los sacramentos de cada uno de los católicos, bautismo, confirmación, matrimonio, ordenación sacerdotal, defunción, surgiendo así lo que serían series de los archivos parroquiales y de la Vicaría Episcopal Registros Sacramentales: Libros de bautismo, confirmaciones, matrimonios, defunciones; aparecen también los expedientes de órdenes, una serie importantísima dentro de los archivos episcopales. En estos años se organizan los archivos vaticanos y se llega a hablar de la figura del Inspector de Archivos.

Hasta el Concilio de Trento la Iglesia no da comienzo a una verdadera política de archivos, especialmente en cuanto a archivos parroquiales y los diocesanos se refiere, aunque no tratará directamente de ellos, sino como consecuencia del funcionamiento y de las prácticas de determinadas instituciones eclesíásticas. Los cánones del Concilio de Trento serán de aplicación obligatoria en España desde el 12 de julio de 1564, que es la fecha en que Felipe II decretó oficialmente la ejecución de todo lo acordado en el Concilio.

El Concilio de Trento vendría a suponer un hito histórico sin precedentes para la formación, permanencia y custodia en archivos de la documentación eclesíástica. Fue convocado por el Papa Paulo III e inaugurado el día 13 de diciembre de 1545. El Concilio de Trento tiene consecuencias fundamentales para la historia archivística eclesíástica:

- Prohíbe la actividad de los limosneros o demandadores, de esta disposición quedan fuera los mercedarios y las órdenes mendicantes.
- Se dan normas sobre bautismos y se establecen los registros correspondientes<sup>18</sup>.

---

<sup>18</sup> Concilio de Trento, sesión del 3 de Junio de 1547.

- El *Decretum de reformatione matrimonii*, de 11 de Noviembre de 1563, en su capítulo primero, establece que el matrimonio debe inscribirse en un registro.

Antes de que el poder civil ni siquiera pensase en la creación de Registros Civiles ya la Iglesia son obligatorios los registros de bautismos, matrimonios, defunciones, confirmaciones, padrones de cumplimiento pascual. Toda esta documentación supone una fuente inagotable para estudios históricos y genealógicos<sup>19</sup>.

En Trento también se dispone sobre la Visita Pastoral, muy olvidada con anterioridad al Concilio y es aquí y ahora, en el Concilio de Trento, donde toma fuerza, siendo ahora cuando se reconoce el estado de abandono de la Iglesia por parte de ministros y prelados, y el lamentable clima de crisis, ignorancia y corrupción que la envolvía.

La Visita, es un deber del prelado ligado a su ministerio pastoral mediante el cual hace efectiva su presencia, inspecciona, dirige y gobierna la vida individual y colectiva de clérigos y laicos, así como el estado de todo cuanto esté incluido en las parroquias de su jurisdicción, comprobando como se ajusta a la Ley Divina y a los cánones de Trento; realizando también otras funciones que le son propias, tales como impartir el sacramento de la confirmación, la dedicación de altares.... La documentación que sale de todas las gestiones realizadas en la visita pastoral por el ministro visitador o por el propio obispo se custodia en los llamados Libros de Visitas, que componen una serie más que interesante en los archivos episcopales<sup>20</sup>.

Pasado Trento, la práctica de la visita quedó regulada en las Constituciones Sinodales de 1604, aunque con posterioridad volverían a aparecer nuevas disposiciones<sup>21</sup>. Además de las Sinodales y el Concilio de Trento<sup>22</sup>, el visitador habría de llevar el título o despacho, junto con título de notario y de contador, itinerarios de su visita, edicto de pecados públicos, los mandatos de la visita anterior, los títulos de nombramientos, "un libro de bastantes folios en que se apunten las visitas..., otro libro en que se ponga por testimonio con día, mes y año y testigos las visitas...". Deberan poner "especial cuidado en la guarda y custodia de los papeles..." para que "con más eficacia y estimación se cumpla con el empleo".

---

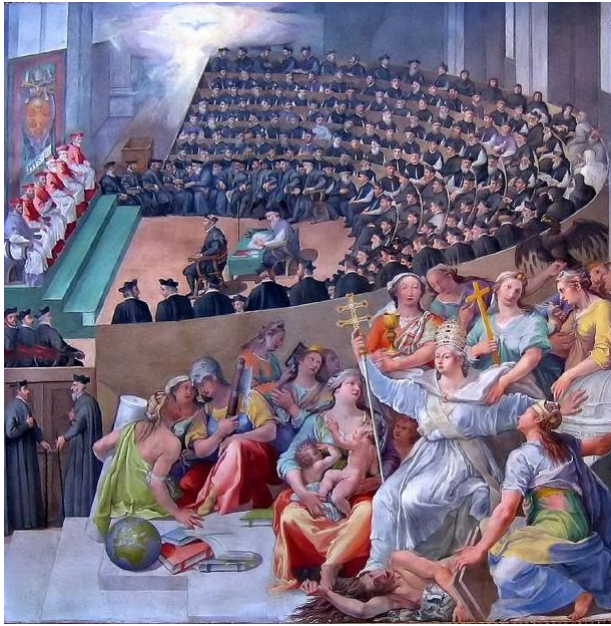
<sup>19</sup> BUONOCORE, Domingo. *Diccionario de Bibliotecología*. 2º ed. aumentada, Buenos Aires, Marymar, 1976; CONCILIO DE TRENTO. *Canones et decreta sacrosancti oecumenici Concilii Tridentini*. Romae; Ex Typographia Poliglotta. S.C. de Propaganda Fide. MDCCCLXXXII. Sessio XXIV. De reformatione Matrimonii. Caput II. Inter quos cognatio spiritualis contrahatur; KNÖPFLER,

Luis. *Manual de Historia Eclesiástica*. B. Herder, Friburgo de Brisgovia (Alemania), 1908, pp. 523/528.

<sup>20</sup> CALDERÓN BERROCAL, María del Carmen. "Santa Olalla en los Libros de Visitas del Arzobispado de Sevilla. Siglo XVII", IX Jornadas Patrimonio de la Sierra Norte de Huelva, Diputación Huelva, 1994; "Cantillana en los Libros de Visita del Arzobispado de Sevilla. Siglo XVII", Cuadernos de Historia Local, Ayuntamiento de Cantillana; "La Parroquia en los Libros de Visita del Arzobispado de Sevilla", Actas X Congreso de Archiveros Eclesiásticos, Salamanca 1994; "Lepe en la Visitatio Hominum" y "Lepe en la Visitatio Rerum" Ayuntamiento de Lepe, Diputación Huelva, 1995.

<sup>21</sup> *Instrucción para los Visitadores del Arzobispado*, 1705.

<sup>22</sup> AGAS, Visitas 2923. *Instrucciones a los Visitadores deste Arzobispado*; MARTÍN RIEGO, Manuel "La Visita Pastoral dentro de la Sevilla de las Luces", pg.563 vol. *Historia de la Iglesia de Sevilla*; CÁRCEL ORTIZ, Mª Milagros. "Las Visitas Pastorales", en el *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*.



*Concilio de Trento*, Pasquale Cati, 1588, en Santa Maria in Trastevere, Roma

Con posterioridad a Trento, en 1580, la legislación archivística de la Iglesia se recoge en el *Corpus Iuris Canonici*<sup>23</sup>.

Pocos años después del Concilio de Trento, San Carlos Borromeo, Arzobispo de Milán, trató con detenimiento sobre los fondos documentales que se habían de conservar e insiste en la conveniencia que supone la redacción de inventarios, que deberían hacerse por triplicado.

El Papa Sixto V en 1588, por medio de una constitución apostólica reglamenta la creación de archivos en las diferentes instituciones eclesiásticas y su funcionamiento, dando así y como fruto más relevante la publicación de los *Estatutos y Reglamento de los Archivos Eclesiásticos» por la Cámara Apostólica*, una verdadera doctrina de organización y de práctica archivísticas.

Pablo V en 1614 amplió el número de libros parroquiales a cinco:

- Libros de Bautismos
- Libros de Matrimonios
- Libros de Confirmaciones
- Libros de Difuntos
- Libros de *statu animarum*, que contienen el censo de familias católicas<sup>24</sup>.

<sup>23</sup> GARIBAY ALVAREZ, Jorge. “Los archivos eclesiásticos y el sistema nacional de archivos”, *Boletín del Sistema Nacional de Archivos*, número 3. México, 1984, pág. 30-31.

<sup>24</sup> TANODI, Aurelio. *Manual de archivología hispanoamericana*, página 185.



*San Carlos Borromeo,*  
de Giovanni Ambrogio Figino, Biblioteca  
Ambrosiana.



Retrato de Pablo V, Caravaggio, 1606

A Pablo V se debe el actual Archivo Vaticano, que contiene todo lo que en el siglo XVIII se trasladase allí toda la documentación que se custodiaba en el Castillo de Sant Angelo.

Pasado el Concilio de Trento la Iglesia legisla extensamente en cuestiones archivísticas.

- Breve *Inter omnes*
- Bula *Cum in litteris*
- Constitución *Muneris nostri*, de Pío V
- Breve *Regularium personarum*
- Constitución *Sollicitudo pastoralis*, Sixto V
- *Motu Proprio Provida Romani*, Sixto V;
- Constitución *Maxima vigilantia* y su *Istruzione anexa*, de Benedicto XIII;
- el *Bannimentum generale*, Benedicto XIV...

Benedicto XIII da otro impulso importante ya. En el año que en 1727 publica la constitución *Máxima vigilantia*, que incide fundamentalmente en los archivos diocesanos. Trataba sobre la obligación de llevar inventarios y catálogos por duplicado e igualmente sobre la conservación, integridad y seguridad de los archivos, entre otras normas.

#### 4. TRAS EL CONCILIO VATICANO I

El concilio Vaticano I sería el primer concilio que se celebra en la Ciudad del Vaticano.

Fue convocado por Pío IX en el año 1869 con el objetivo de enfrentar al racionalismo y al galicanismo.

En este Concilio se aprueba como dogma la infalibilidad del papa y constó de cuatro sesiones celebradas entre el 8 de diciembre de 1869 al 18 de Julio de 1870. Fue suspendido por el Papa Pío IX el día 20 de octubre de 1870, tras consumarse la unión a Italia de los Estados Pontificios.

Desde el inicio el Concilio Vaticano I fue amenazado por el conflicto franco-prusiano y porque Roma estaba rodeada para la unificación por el ejército italiano. El día 19 de julio, día siguiente al de la aprobación de la *Pastor Aeternus* se desencadena la guerra francoprusiana. Los obispos decidieron abandonar Roma.

El 20 de septiembre Roma fue ocupada por los ejércitos de Víctor Manuel II, las tropas francesas que defendían al Papa habían salido de Roma para participar en la guerra.

Pío IX suspende los trabajos del Concilio Vaticano I el día 20 de octubre por medio del breve *Postquam Dei munere* sin que indicase fecha de reinicio y en la práctica nunca se concluyó.

Se empieza ahora una apertura parcial de los archivos a la investigación. Se establecen normas precisas para archivos diocesanos y parroquiales, que quedan desde ahora a cargo del canciller y del obispo. Se reiteran las inquietudes preservacionistas del patrimonio documental.

Benedicto XIV en su *De Servorum Dei beatificatione et de Beatorum canonizatione*, dicta normas precisas que rigieron las beatificaciones y canonizaciones hasta bien entrado el siglo XX.



Pietro Francesco Orsini en el siglo, hijo primogénito de Fernando III Orsini, Duque de Gravina in Puglia, Fue el tercero y último de la familia Orsini de Roma en ocupar el Solio Pontificio. Su madre fue Giovanna Frangipane della Tolfa del Tufo, Casa Ducal de Grumo.

Hereda tras fallecer su padre, a los nueve años de edad, los títulos de

- Duque de Gravina in Puglia
- Príncipe de Solofra
- Príncipe de Vallata
- Conde de Muro Lucano y
- patricio de Nápoles.

Los procesos de beatificación, canonización y martirologio son una serie riquísima dentro de los archivos episcopales. En esta disposición de Benedicto XIV se legisla sobre las funciones de los archivos y los archiveros de la Sagrada Congregación de Ritos<sup>25</sup>.

El Concilio Vaticano I fue eminentemente dogmático en defensa de la autoridad papal, pero hubo necesariamente de fortalecer la organización eclesial, que se reorganiza tras las persecuciones de la primera mitad del siglo XIX. El Papa de la cuestión social y de la *Rerum Novarum*, Papa León XIII, también se ocupó de los archivos.

El Archivo Segreto del Vaticano abre sus puertas en 1881 al público, algo que va en consonancia con las nuevas corrientes de pensamiento que consideran que los archivos deben ser centros abiertos a la investigación histórica. Conforme a esta idea y en lo sucesivo, sin descuidar la conservación e integridad de los fondos históricos, se impulsará la redacción de instrumentos de trabajo para facilitar la consulta. A partir de la apertura del Archivo Segreto Vaticano muchos países fundaron institutos históricos en Roma para poder utilizar esa valiosa documentación eclesiástica.

El año 1902 aparece el *Reglamento para la custodia y uso de las Bibliotecas y Archivos eclesiásticos*. Merry del Val, Secretario de Estado y Cardenal en el año 1907, dirige una Circular a los obispos italianos sobre la conservación del patrimonio cultural eclesiástico.

<sup>25</sup> Constitución apostólica *Immensa Aeterni Dei*, 28 de enero 1588. Cfr. Bullarium Romanum, Ed. Taurinensis, Tomo VIII, 985-999; BENEDICTI XIV. *Opera Omnia*. Tomo I. *De servorum dei beatificatione, et beatorum canonizatione*. Alber Ghetus et alii. Prati in Typographia Aldina. Roma, MDCCCXXXIX., pág.120.



Busto de Benedicto XIV, Pietro Bracci, Museo de Grenoble.

En 1914, Monseñor Ragonesi, Nuncio en España, hace lo mismo en carta a los arzobispos y obispos españoles.

Así se llega en 1917 a la promulgación del Código de Derecho Canónico, en el papado de Benedicto XV, que en sus cánones 372 al 378 trata “*de diversos aspectos relacionados con los archivos eclesiásticos en general y con los episcopales o diocesanos en particular*”. Se regula ahora tanto el personal, a cuyo frente estarán el Canciller y el Notario Apostólico, como el régimen de funcionamiento, las condiciones que han reunir los locales, la apertura al público, la comunicación de los documentos, la reprografía y otros aspectos relacionados. El Código entre los oficios del Canciller y del Notario, viene a determinar una serie de normas archivísticas tales como el Can. 375: § 1 que versa sobre la creación de los archivos diocesanos; § 2 sobre inventario de documentos; el Can. 376: § 1 sobre actualización anual del inventario de documentos; el § 2 trata sobre el reintegro de los documentos extraviados al archivo; el Can. 377: § 1 habla sobre cerradura del archivo; y el § 2 poseedor de la llave del archivo; el Can. 378: § 1 trata de prohibición de sacar documentos sin permiso; y el § 2 sobre recibo de préstamo de documentos. El Can. 383 habla de; el Can. 384 sobre accesibilidad de los investigadores a los documentos no secretos; el Can. 470: § 4 sobre los archivos parroquiales.

La Circular de 1929, de Monseñor Tedeschini, fue un documento decisivo para los archivos españoles y viene a regular de forma completa las condiciones de funcionamiento, conforme tanto con las normas canónicas, como con la moderna archivística. Contempla la clasificación de los fondos documentales eclesiásticos en archivos eclesiásticos episcopales o diocesanos, catedralicios, parroquiales, monacales, y de fundaciones piadosas.

Se crea entonces una Junta Central Técnica que tendrá sede en Madrid y que estará presidida por el Cardenal Primado, que delega la presidencia en el archivero de la Catedral de Toledo.

La Junta tendrá competencias sobre técnica, coordinación y política de archivos. Se prevé la formación de Juntas diocesanas para que se ocupen de todos los asuntos, las condiciones de acceso y de la consulta de los investigadores.

La Santa Sede, desde Roma, se preocupó a lo largo del tiempo del patrimonio documental de la Iglesia. En 1923 Pío XI crea la Escuela de Paleografía y Diplomática del Vaticano, a esta escuela, años después, se agregaría en su título la de Archivología, por impartirse esta materia también.

En la Segunda Guerra Mundial, año 1942, el cardenal Mercati ordena un censo del patrimonio archivístico y bibliográfico italiano.

En 1955 apareció la Constitución para la Pontificia Comisión Permanente para los Archivos Eclesiásticos de Italia.

Juan XXIII, en 29 de febrero de 1960 definía como organismo la Pontificia Comisión para los Archivos eclesiásticos de Italia, incluyendo instrucciones sobre el gobierno y su funcionamiento. El Concilio Vaticano II supone una profunda reforma en la Iglesia.



Pío XI, en el siglo Achille Damiano Ambrogio Ratti 259.º papa, nace en Desio, Reino de Lombardía-Venecia el día 31 de mayo de 1857 y muere en Ciudad del Vaticano el día 10 de febrero de 1939, fue el primer soberano de la Ciudad del Vaticano entre 1922 y 1939, con lo que su pontificado abarca casi todo el período de entreguerras.

El nuevo Código de Derecho Canónico de 1983 trae novedades sobre los archivos sino que se limita a recoger las normas contenidas en el Código de 1917. La Constitución *Pastor Bonus* dio un marco renovado al Archivo Vaticano con normas aplicables al resto de los demás archivos eclesiásticos.

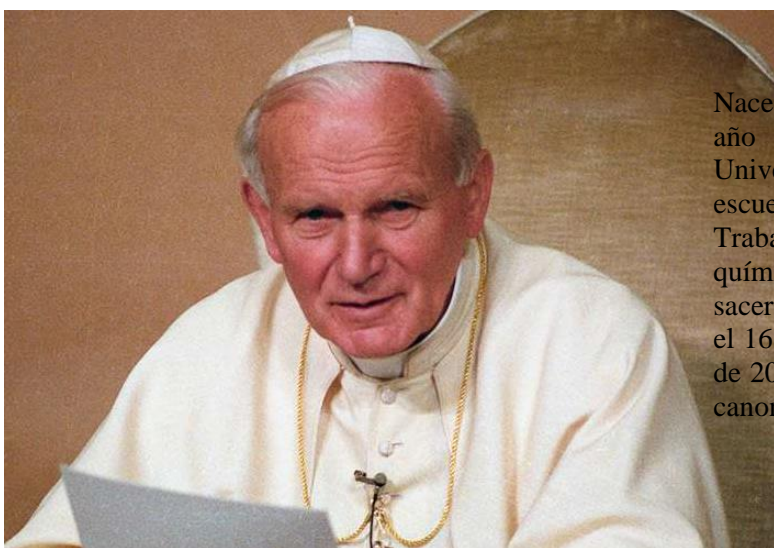




Ángelo Guiseppe Roncalli fue nombrado Papa como Juan XXIII, llamado El Papa Bueno por su bondad y humanidad, había nacido en una familia numerosa campesina muy piadosa. Ingesa pronto en el seminario profesando la Regla de la Orden franciscana seglar. Entra al servicio de la Santa Sede en 1921, y en 1958 es elegido Papa. Juan Pablo II lo beatifica en el año 2000, su fiesta se celebra el 11 de Octubre.

En Junio de 1988 Juan Pablo II, instituye la Pontificia Comisión para la conservación del Patrimonio Artístico e Histórico, dentro de la Congregación para el Clero, que poco después es reformada transformándose en la *Pontificia Comisión para los Bienes de la Iglesia*, con autonomía propia.

Por medio de la Constitución apostólica “*Pastor bonus*”, que data de 28 de Junio de 1988, el Papa incide en la importancia de los fondos documentales. Esta Pontificia Comisión, ha insistido repetidamente, a través de las Conferencias Episcopales nacionales, en hacer llegar a los Arzobispos y Obispos su deseo de que se preste gran atención tanto a la conservación como a la salvaguardia de los bienes culturales eclesiásticos como testimonio de las tradiciones cristianas y como instrumentos privilegiados de la nueva evangelización.



Nace en Wadowice, Polonia, el día 18 de mayo del año 1920 Karol Józef Wojtyła. Estudió en la Universidad Jagellónica de Cracovia, asiste a la escuela de teatro clausurada en 1939 por el ejército. Trabaja en una cantera y después en la planta química Solvay. En 1942 sintió su vocación sacerdotal y se ordena en 1946, sería elegido Papa el 16 de octubre de 1978, beatificado el 1º de mayo de 2011, por Benedicto XVI y el Papa Francisco lo canonizó el día 27 de abril del 2014.

Juan Pablo II en su Constitución Apostólica *Divinus perfectionis Magister sobre las Causas de los Santos*, 1983, no expresa específicamente disposiciones sobre archivos, pero lo

que se dispone sobre ellos se sobreentienden en dotarles de una adecuada organización al hablar, entre otros puntos, de las funciones del secretario, en el art. 5 y también del envío a la Sagrada Congregación de Ritos de duplicado de todas las actas en el art. 2.

## 5. FIN DEL SEGUNDO MILENIO

Los archivos eclesiásticos encarnan ahora una misión pastoral. En el marco de un llamamiento a la conversión progresivamente se abren los archivos, hasta el punto de llegar a los archivos de la Inquisición. Se recomienda recoger los testimonios de martirios y conservar esa documentación que suele engrosar en gran medida los archivos secretos episcopales, cuando se libera documentación para ponerla de uso a la investigación la serie llamada Santos en el Archivo General del Arzobispado de Sevilla, constituye un fondo documental que ilustra sobre procesos de canonización, martirologio, autentica de reliquias e incluso expedientes de declaración de un santo como patrón o declaración de día festivo en honor de alguna advocación de la Virgen, santos o mártires.

Están presentes las inquietudes preservacionistas e irrumpen también con fuerza para adaptarse a los nuevos tiempos, la informatización de los distintos fondos documentales eclesiásticos.

El Vaticano tiene una Escuela de Archivística, que se amplía con la creación de secciones de paleografía, diplomática y restauración; y cuenta con el apoyo de la "Biblioteca Leonina", que es una de las dos secciones de la Biblioteca Vaticana), especializada en el estudio de manuscritos.

La revolución de la tecnología y de los avances informáticos está en curso la Digitalización de los documentos, así como la transcripción de textos, volcando el resultado tanto en el sistema y red informática de la Iglesia como también en otras redes.

La Pontificia Comisión para los Bienes Culturales de la Iglesia, en febrero de 1997, dirigió una circular intitulada "La función pastoral de los Archivos Eclesiásticos", que es todo un proyecto de sistematización de los archivos eclesiásticos. Analiza la importancia para la Iglesia de la transmisión de su patrimonio documental y diseña las líneas básicas que debe tener un proyecto orgánico en cuanto a institución y potenciación del archivo histórico diocesano; la organización del archivo corriente; la colaboración con entidades civiles; la coordinación de las intervenciones sobre los bienes históricos y culturales, particularmente en lo que se refiere a los archivos; la profesionalización del trabajo de archivo, de su personal. Igualmente pone en valor la conservación del patrimonio documental cuya calidad fundamental es su irrepetibilidad. Se aboga por la disposición de espacios adecuados, de un sistema descriptivo también adecuado destacando como instrumento de descripción archivística al inventario, herramienta fundamental. Trasciende los procesos tradicionales instando a la informatización.

En cuanto a la puesta en valor del patrimonio documental marca pautas en la consciencia de que el patrimonio documental es útil tanto a la historia como a la misión eclesial; y advierte a los obispos sobre el destino real del patrimonio archivístico eclesiástico, universal.

La circular insta a la reglamentación adecuada del uso de los archivos y recomienda en los archivos tener material bibliográfico de referencia para los investigadores. También aboga por el uso del depósito documental para la formación cultural y promoción de la investigación histórica.

En realidad todo esto no es sino la configuración del mayor de los sistemas de archivo que pueda existir hasta el momento, interrelacionándolo por medio de la red informática de la Iglesia y poniéndolo al servicio de la humanidad entera usando Internet y las redes de comunicación informativa esente y las que surjan en adelante abordando el tema de los archivos de la Iglesia en el futuro como InterPlaNet.

En el siglo XX también surgen las Asociaciones de Archiveros de la Iglesia en España, en Francia y en Italia, cuyo fin primordial sería la custodia, la conservación y la difusión del patrimonio documental y bibliográfico de la Iglesia.

La Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, cuenta con Estatutos propios y tiene un Reglamento de los Archivos Eclesiásticos, la *Guía de los Archivos y Bibliotecas de la Iglesia en España*. Celebra periódicamente reuniones y congresos sobre archivística e historia de la Iglesia, difusión y publicación de los fondos eclesiásticos y otros temas relacionados con los archivos y bibliotecas de la Iglesia, publicando anualmente la *Revista Ecclesiae*, que recoge los trabajos de los distintos archiveros eclesiásticos en pro del conocimiento y conservación del patrimonio documental y bibliográfico.

Los archivos eclesiásticos son muy numerosos y podrían ser agrupados según el tipo de institución al que pertenecen. Los **archivos vaticanos o de la Suprema Autoridad de la Iglesia**, también están los **archivos de iglesias particulares**, los **archivos episcopales** y los **archivos parroquiales**; igualmente están los **archivos de personas públicas eclesiásticas o de institutos religiosos** y los **de sociedades de vida apostólica**; y los **archivos de las personas privadas eclesiales**, también los **archivos de las asociaciones de fieles** que son, por ejemplo, los archivos de las hermandades.

Dependiendo de su función y de la documentación que contienen están los **archivos corrientes**, archivos vivos que contienen documentos de uso corriente, de gestión; los **archivos históricos** cuya vida útil ha caducado pero conservan valor histórico y patrimonial; y los **archivos secretos** que contienen documentación fuera de los plazos legales y bajo la prohibición de acceder a ellos que establezca el obispo, con documentación sobre causas criminales, serían estos los documentos del Tribunal de la Rota, por ejemplo; los matrimonios de conciencia o secretos, serie que en los archivos episcopales suele denominarse Matrimonios Secretos; las dispensas de impedimentos para poder celebrar un matrimonio y los expedientes para la celebración de los mismos que constituyen la serie de los Archivos Episcopales de Expedientes Apostólicos; fuera de uso también suelen estar expedientes solemnes de canonización, martirologio, autentica de reliquias y patronazgo, que salen del archivo secreto de la curia según disposición o permiso del obispo y que vienen a engrosar la serie que en la sección de Gobierno de los archivos episcopales integran los que llamamos “Santos” en el Archivo General del Arzobispado, serie transferida tras el permiso episcopal al Archivo General del Arzobispado de Sevilla por el canónico archivero y la archivera Pedro Rubio Merino y María del Carmen Calderón Berrocal, que catalogó esta última, trabajo que publicó la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España en su Revista anual *Ecclesiae*.